

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000005

(18 de febrero de 2025)

“Por la cual se establece el procedimiento de Reingreso de estudiantes al Programa de Ingeniería en Agronegocios articulado en ciclo propedéutico con los Programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico ha adoptado la formación por ciclos propedéuticos como un enfoque que busca fortalecer el acceso y la pertinencia de la educación superior, ofreciendo una educación flexible y adaptable al contexto en el que se desarrolla.

Mediante la Resolución No. 014340, de fecha 23 de agosto de 2024, el Ministerio de Educación renovó el registro calificado del programa de "Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios" por un período de siete (7) años, y aprobó las siguientes modificaciones: 1) Plan de Estudios; 2) Número total de créditos académicos, que pasa de 70 a 66 créditos; 3) Cambio a Registro Calificado Único; 4) Cambio de denominación, de Técnica Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos a Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios; y 5) Título a otorgar, de Técnico Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos a Técnico Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios.

Mediante la Resolución N.º 014339, de fecha 23 de agosto de 2023, el Ministerio de Educación renovó el registro calificado del programa de "Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios" por un período de siete (7) años, y aprobó las siguientes modificaciones: 1) Plan de Estudios; 2) Número total de créditos académicos, que pasa de 104 a 99 créditos; y 3) Cambio a Registro Calificado Único.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000005

(18 de febrero de 2025)

“Por la cual se establece el procedimiento de Reingreso de estudiantes al Programa de Ingeniería en Agronegocios articulado en ciclo propedéutico con los Programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios”.

Mediante la Resolución N.º 014341, de fecha 23 de agosto de 2023, el Ministerio de Educación otorgó el Registro Calificado del programa de "Ingeniería en Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios" por un período de siete (7) años, aprobando: 1) Denominación; 2) Título a otorgar; 3) Lugar de desarrollo; 4) Modalidad; y 5) Número total de créditos académicos.

El Consejo Académico emitió la Resolución Académica No. 000035 del 14 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se modifica la Resolución Académica 00012 del 18 de mayo de 2019 en relación con el Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico", en la que se decide finalizar el proceso de traslado de estudiantes del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos de la Facultad de Ingeniería, al Programa Profesional Universitario de Ingeniería Agroindustrial.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico aprobó también, la Resolución Académica 00019 del 05 de septiembre de 2024: "Por la cual se establece el procedimiento de traslado de estudiantes del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios al Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios y del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios al Programa de Ingeniería en Agronegocios".

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000005

(18 de febrero de 2025)

“Por la cual se establece el procedimiento de Reingreso de estudiantes al Programa de Ingeniería en Agronegocios articulado en ciclo propedéutico con los Programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios”.

Los egresados del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, articulado con la Técnica Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos, han manifestado su interés en continuar su formación académica en el Programa Profesional Universitario de Ingeniería en Agronegocios, ofertado en la Sede Regional Sur del municipio de Suan.

El Estatuto Estudiantil, aprobado mediante el Acuerdo Superior No. 000026 del 7 de octubre de 2024, establece en su Capítulo III, Artículo 20, disposiciones sobre admisión especial para estudiantes que hayan estado matriculados en un programa de pregrado en la Universidad del Atlántico y hayan perdido la calidad de estudiantes activos.

Se hace necesario regular el procedimiento de reingreso de aquellos estudiantes egresados de los programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, quienes deseen continuar su proceso de formación en el Programa de Ingeniería en Agronegocios, garantizando un acceso equitativo y una transición académica organizada en el marco de la oferta de ciclos propedéuticos de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los egresados del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Técnica Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos (actualmente Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios), que deseen continuar su formación en el Programa Universitario de Ingeniería en Agronegocios, deberán solicitar su reintegro dentro de las fechas establecidas en el calendario académico vigente.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000005

(18 de febrero de 2025)

“Por la cual se establece el procedimiento de Reingreso de estudiantes al Programa de Ingeniería en Agronegocios articulado en ciclo propedéutico con los Programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios”.

PÁRAGRAFO: Los aspirantes a reingreso podrán presentar su solicitud dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de su última vinculación con la Universidad. Esta disposición se adopta en concordancia con lo establecido en el Capítulo III, Artículo 20 del Estatuto Estudiantil, aplicable a los estudiantes de pregrado, aprobado mediante el Acuerdo Superior No. 000026 del 7 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento de Admisiones y Registro deberá tramitar la solicitud de reingreso del aspirante siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Admisión inicial: El aspirante será admitido como reingresado en el Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios (código 706).
2. Asimilación curricular: Se realizará el proceso de asimilación al plan de estudios vigente del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios (código 708).
3. Transferencia interna: Finalmente, se efectuará el proceso de transferencia interna al Programa de Ingeniería en Agronegocios (código 709), permitiendo al estudiante continuar su formación en el ciclo propedéutico y optar por el título de profesional universitario.

PARÁGRAFO. Todo estudiante admitido mediante este proceso de reingreso deberá cursar el plan de estudios vigente del programa, completando las asignaturas no homologables conforme a los Planes de Equivalencias establecidos en los respectivos Planes de Transición, los cuales han sido avalados por el Consejo de Facultad de Ingeniería y aprobados por el Consejo Académico de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante admitido bajo la modalidad de reingreso solo podrá optar al título de Ingeniero en Agronegocios una vez haya cursado y aprobado la totalidad de los

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000005

(18 de febrero de 2025)

“Por la cual se establece el procedimiento de Reingreso de estudiantes al Programa de Ingeniería en Agronegocios articulado en ciclo propedéutico con los Programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios”.

créditos académicos establecidos en el Plan de Estudios vigente, además de cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ingeniería, Departamento de Admisiones y Registro, Dirección de Sedes Regionales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige desde su publicación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los 18 días del mes de febrero de 2025.

ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente

JOSEFA CASSIAMI PÉREZ
Secretaria General

Revisó: Yussy Arteta- Decana Facultad de Ingeniería
Hector Sanjuan-Secretaria General
VoBo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica